



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a diez de junio del año dos mil dieciocho.

Por recibido acuerdo de fecha siete de junio de la presente anualidad, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, a través del cual remiten el expediente TEEH-JE-003/2018 constante en ochenta y siete fojas, donde advierten que al existir una posible conexidad en la causa con el RAP-PRD-008/2018 en el que se actúa, se decreta la acumulación respectiva en caso de resultar procedente.

Se da cuenta del oficio IEEH/CD17/221/2018, de fecha ocho de junio del dos mil dieciocho, dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, signado por Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, anexando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del oficio número IEEH/CD17/178/2018 de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, signado por Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, constante en una foja;
- b) Copia certificada del Acta de Certificación de hechos del expediente número CD17/OE/003/2018 de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, constante en catorce fojas;
- c) Copia certificada del Acta de Certificación de hechos del expediente número CD17/OE/004/2018 de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, constante en diecisiete fojas;
- d) Copia certificada del Acta de Certificación de hechos del expediente número CD17/OE/005/2018 de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, constante en once fojas;

e) Copia certificada del Acta de Certificación de hechos del expediente número CD17/OE/006/2018 de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, constante en seis fojas;

f) Copia certificada del Acta de Certificación de hechos del expediente número CD17/OE/007/2018, de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, constante en veintidós fojas; y

g) Copia certificada del oficio número IEEH/CD17/197/2018, de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, signado por Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, constante en dos fojas.

Asimismo se da cuenta con el oficio original número IEEH/CD17/224/2018, de fecha diez de junio de la presente anualidad, dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, signado por Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, anexando la siguiente documentación:

1. Original de cédula de notificación a terceros interesados, constante en una foja;
2. Original de la certificación de no comparecencia de terceros interesados, de fecha diez de junio del dos mil dieciocho, constante en una foja;
3. Original del oficio IEEH/CD17/221/2018 de fecha diez de junio de la presente anualidad, dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, signado por Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, constante en siete fojas;
4. Copia certificada del acuse del oficio IEEH/CD17/196/2018, de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, dirigido a Neydy Ivone Gómez Baños, signado por Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, constante en dos fojas;

5. Copia certificada del Acta de Certificación de hechos, referente al expediente CD17/OE/004/2018 de fecha veintiocho de mayo del presente año, constante en veintidós fojas;
6. Copia certificada del oficio, dirigido a Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, signado por el Licenciado Alejandro Olvera Mota en calidad de Representante Propietario de MORENA ante el Consejo Distrital Electoral número 17 con cabecera en Villas del Álamo, constante en una foja;
7. Copia certificada del acuse del oficio IEEH/CD17/177/2018 de fecha veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, dirigido a Licenciado Alejandro Olvera Mota en calidad de Representante Propietario de MORENA ante el Consejo Distrital Electoral número 17 con cabecera en Villas del Álamo, signado por Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, constante en una foja;
8. Copia certificada del acuse del oficio de fecha veintidós de mayo de la presente anualidad, dirigido al Consejo Distrital Electoral número 17 con cabecera en Villas del Álamo, signado por el Licenciado Alejandro Olvera Mota en calidad de Representante Propietario de MORENA ante el Consejo Distrital Electoral número 17 con cabecera en Villas del Álamo, constante en cinco fojas;
9. Copia certificada del acuse del oficio de fecha veintitrés de mayo de la presente anualidad, dirigido al Consejo Distrital Electoral número 17 con cabecera en Villas del Álamo, signado por el Licenciado Alejandro Olvera Mota en calidad de Representante Propietario de MORENA ante el Consejo Distrital Electoral número 17 con cabecera en Villas del Álamo, constante en once fojas;
10. Copia certificada del acuse del oficio número IEEH/CD17/178/2018 de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, dirigido a la “Coalición por Hidalgo al Frente”,

signado por Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, constante en una foja; y

11. Copia certificada del oficio dirigido a Alejandra Eliza López Sandoval en su carácter de Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, signado por Neydy Ivone Gómez Baños, constante en tres fojas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 345 fracción II, 347, 349, 350, 351, 352, 357, 364, 366, 372, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I, 403, 404 y 405 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II, IV y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la Presidenta del Consejo Distrital 17 de Villas del Álamo, dando cumplimiento con el requerimiento dictado en el punto primero del acuerdo de fecha ocho de junio de la presente anualidad, lo que se manda agregar a autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Del análisis de autos que integra el Recurso de Apelación radicado bajo el número RAP-PRD-008/2018, se advierte que existe conexidad de la causa con el expediente TEEH-JE-003/2018, por lo que para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación **se decreta la acumulación** del expediente radicado bajo el número de expediente TEEH-JE-003/2018 al RAP-PRD-008/2018 por ser este el más antiguo.

Si bien es cierto se trata de la misma autoridad responsable, los actores y los actos impugnados son distintos, no obstante lo cierto es que persiguen la misma finalidad, esto es el retiro de la propaganda de la excandidata de la Coalición "Por Hidalgo al Frente" en el Distrito Electoral 17 de Villas del Álamo, Neydy Ivone Gómez Baños; por lo que en este contexto es evidente que existe identidad en el acto impugnado,

por tanto, a fin de resolver en forma conjunta, congruente, expedita y completa los dos medios de impugnación indicados, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo lo procedente conforme a derecho es decretar la acumulación mencionada con anterioridad.

TERCERO. Se **ADMITE** para su sustanciación el presente Recurso, ordenándose **ABRIR LA INSTRUCCIÓN**.

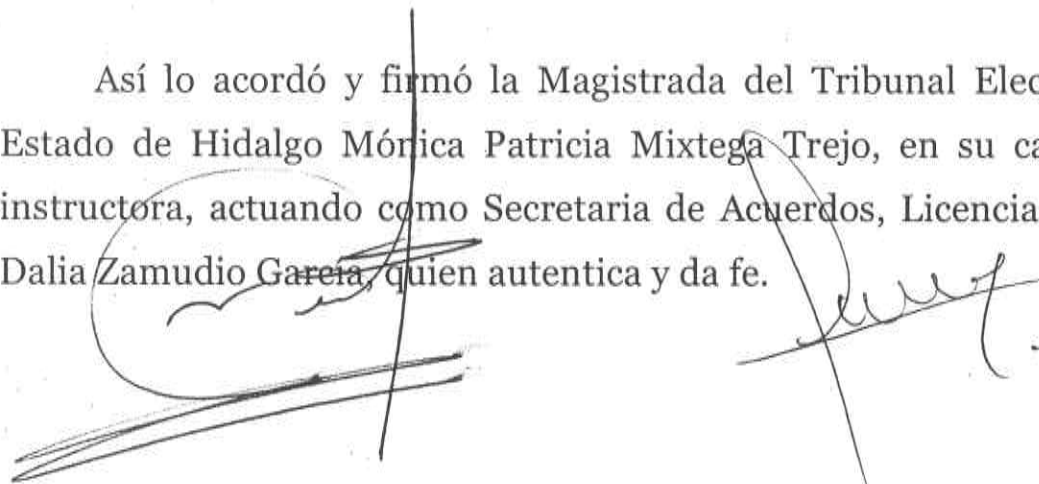
CUARTO. Toda vez que el presente medio de impugnación se encuentra debidamente integrado, se declara **CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN**.

QUINTO. En atención al punto que antecede, formúlese el proyecto de resolución para que sea sometido a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

SEXTO. Notifíquese a los promoventes y a las autoridades señaladas como responsables y por estrados a los demás interesados.

SEPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures. On the left, there is a signature that appears to be 'Mónica Patricia Mixtega Trejo' with a large circular stamp over it. On the right, there is a signature that appears to be 'Linda Dalia Zamudio García'. Both signatures are written in black ink.